



NORMATIVA DE RELACIÓN CON LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y DE INSUMOS MÉDICOS

Resumen Ejecutivo

Mecanismos para Recepción de Aportes para Actividades de Extensión y Educación Continua.

Escuela de Enfermería

Pontificia Universidad Católica de Chile

INTRODUCCION

El presente documento es un resumen ejecutivo de la normativa aprobado por el Consejo de Facultad respecto a las relaciones de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile con la Industria Farmacéutica y de Insumos Médicos. Este resumen pretende facilitar la implementación de la normativa recientemente enviada especialmente en los aspectos relativos a los mecanismos de financiamiento de Cursos, Congresos y actividades ligadas a Extensión y Educación Continua.

ANTECEDENTES

La Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile tiene como misión la formación de profesionales de ciencia y conciencia y la protección de la salud de los pacientes. La normativa difundida por las autoridades de la Facultad de Medicina a todos sus académicos, y que a continuación se resume para conocimiento formal de la industria, tiene como objetivo central el definir una relación con la industria farmacéutica y de insumos que beneficie a los pacientes y sea consistente con los principios formativos de la institución.

Reconocemos que la industria farmacéutica y de insumos médicos ha contribuido al desarrollo de la medicina y de las otras profesiones de la salud, apoyando investigaciones clínicas, formación de médicos especialistas, realización de eventos científicos y otras actividades educativas.

Desde hace años las comunidades académicas, los responsables de políticas públicas y recientemente el Legislador han ido progresivamente estableciendo regulaciones y políticas de mayor transparencia, con el fin de salvaguardar el interés de los pacientes, considerando que este difiere del interés primario de la Industria y que incluso pueden darse conflictos entre ellos. En este mismo sentido, la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile el año 2010 promulgó una normativa con estándares de comportamiento superiores a los del sistema jurídico, que con esta fecha se actualiza incorporando las disposiciones de la Ley N° 20.724, publicada el 14 de febrero del 2014, que prohíbe a la industria farmacéutica entregar beneficios materiales a quienes prescriben medicamentos.

Si bien la relación que tienen con la Industria nuestros académicos, médicos, enfermeras, internos, residentes y otros profesionales de la salud, se lleva a cabo con estándares de comportamiento que superan el mínimo legal de cumplimiento obligatorio, y esto por convicción personal más que por un acatamiento administrativo, se ha estimado necesario establecer un nuevo marco general. En este sentido, la nueva normativa de la Facultad pretende en primer lugar establecer relaciones Institucionales con la Industria a través de convenios, contratos de prestaciones de servicios, donaciones y colaboraciones. Asimismo, se restringen las actividades que generan vínculos personales y directos entre un profesional de la salud y una determinada compañía farmacéutica o proveedora de insumos médicos. La información de la literatura aportada por las neurociencias, las ciencias sociales y la psicología informan que estos vínculos generan conflictos de interés, incluso si son establecidos con la mayor honestidad y buena intención, por lo que deben siempre evitarse.

Esta normativa de la Facultad establece que la industria farmacéutica no podrá entregar, a título personal y directo, ningún tipo de beneficios a médicos u otros profesionales de la salud. En cambio, podrá hacer donaciones para educación continua, investigación clínica, becas de distintos tipos, etc., únicamente a través de los Departamentos de la Escuela de Medicina o Enfermería o sus respectivas Direcciones de Escuela, mediante convenios formales firmados por las autoridades competentes. Es tarea de todos velar porque los valores de las profesiones de la salud prevalezcan sobre los intereses comerciales, de forma que el bien del paciente sea siempre prioritario.

MARCO INSTITUCIONAL PARA RECEPCIÓN DE APORTES Y DONACIONES ACADEMICAS

Desarrollo de proyectos para financiamiento de Cursos y Congresos con la industria:

El financiamiento de Cursos y Congresos por parte de la Industria puede realizarse mediante dos vías de financiamiento: vía donación o contra prestación de servicios.

- a. Financiamientos de Cursos y Congresos por parte de la Industria mediante Donaciones: Esta donación deberá gestionarse en forma centralizada. Esto significa que, frente al interés de un representante de la industria en realizar una donación, el académico y/o el Encargado del Curso debe, comunicar a la Directora de la Escuela, quién informará a la Dirección Económica y de Gestión (DEG) y a la Dirección de Extensión. La DEG es responsable de gestionar dicha donación. Bajo esta modalidad, es posible hacer actividades de difusión de la donación, por ejemplo, firmas de convenio, publicación en página web institucional, prensa, etc.
- b. Financiamientos de Cursos y Congresos por parte de la Industria mediante aportes (no Donaciones): Estos aportes deben gestionarse en forma centralizada. Esto significa que, frente al interés de un representante de la industria en realizar un aporte, el académico y/o el Encargado del Curso debe, comunicar a la Directora de la Escuela, quién informará a la (DEG) y a la Dirección de Extensión. La DEG es responsable de gestionar dicho aporte. Bajo esta modalidad la publicidad durante el curso estará permitida, debiendo ser esta de carácter informativo (artículos, brochures, videos etc), pero no se permitirá ningún tipo de actividad promocional en forma de regalos, muestras de medicamentos o muestras de insumos.

Visitadores Médicos:

En algunos casos, la industria ha vinculado el aporte para Cursos y Congresos a la posibilidad de mantener

la visita médica personalizada. La política de la Facultad contempla despersonalizar esta relación y evitar la presencia desordenada y desproporcionada de representantes de la industria en todas las áreas académicas y asistenciales de la Facultad de Medicina y Red de Salud a partir del 1 de Marzo de 2015. Esto significa que los departamentos deben generar espacios formales de información y comunicación de nuevos productos, tecnologías, investigaciones o resultados que realizan las empresas farmacéuticas y de equipamiento médico. Las visitas médicas deben ser coordinadas directamente con el Jefe de Departamento o División con el objetivo que en conjunto se establezcan días y horas en las cuales las empresas compartan espacios informativos con los médicos y profesionales de la salud. La consecuencia de esto es evitar la presencia desregulada de representantes de las empresas en los pasillos esperando ser atendidos y se logre un formal y mejor contacto de comunicación e interrelación. Durante estas instancias no se podrán entregar muestras médicas o regalos de ninguna especie, pero sí es posible hacer demostraciones de productos y entregar información científica relevante.

Muestras Médicas (medicamentos e insumos):

Los médicos y profesionales de la salud, no podrán recibir muestras médicas a título personal, pues la política de la Facultad establece que estos aportes deben hacerse por vía institucional. Esta normativa de Facultad es más restrictiva que la legislación actual, pero va en línea con los principios institucionales y con la mejor evidencia científica disponible al respecto. Las donaciones de medicamentos e insumos con fines de beneficio social deben gestionarse a través del Jefe de Departamento. Como toda otra donación, la industria podrá hacer publicidad de ella.

Aportes de la Industria a otras actividades:

En este punto se ha querido abordar un variado espectro de actividades que han sido o son susceptibles de financiarse con aportes de la industria. Por ejemplo, actividades con becados, becas de residencia, reuniones departamentales (ej. desayunos, almuerzos), proyectos de investigación, personal de apoyo, apoyo para un viaje a un congreso dentro o fuera del país, etc.

Todas estas actividades deberán estar enmarcadas en el ámbito de las donaciones a nivel institucional, evitando la donación directa a nombre de un académico. Los aportes deben gestionarse en forma centralizada, a través de la Directora de Escuela y de la DEG. Es posible hacer actividades de difusión de la donación (ej. firmas de convenio, publicación en página web institucional, etc.). En caso de consultas específicas respecto a implementación de la normativa, las jefaturas pueden contactarse con la Direcciones de Extensión de la Escuela de Enfermería.

Saludan atentamente,

Camila Lucchini R.

Directora Extensión y Educación Continua
Escuela de Enfermería
Pontificia Universidad Católica de Chile

María Isabel Catoni S.

Directora
Escuela de Enfermería
Pontificia Universidad Católica de Chile